



Municipalidad de Santiago de Surco

DECRETO DE ALCALDIA N° 02 -2023-MSS

Santiago de Surco, 17 ENE. 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO:

El Memorándum N° 83-2023-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 25-2023-GAJ-MSS, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Memorándum N° 18-2023-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607 establece que las municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

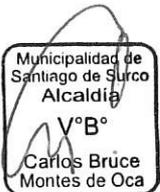
Que, el segundo párrafo del Artículo I de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972 ley Orgánica de Municipalidades, establece que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, el artículo 43° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el contenido del TUPA comprende a todos los procedimientos de iniciativa de parte que cuenten con respaldo legal y sean requeridos por los administrados para satisfacer sus intereses o derechos, así como la descripción clara y taxativa de todos los requisitos para su realización, entre otras condiciones que otorgan predictibilidad a los administrados para su adecuada tramitación. El TUPA incluye la relación de los servicios prestados en exclusividad, entendidos como las prestaciones que las entidades se encuentren facultadas a brindar en forma exclusiva en el marco de su competencia cuando no puedan ser realizados por otra entidad o terceros;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de Santiago de Surco, fue aprobado mediante Ordenanza N° 498-MSS, ratificado con Acuerdo de Concejo N° 2358-MML, Ordenanza N°588-MSS ratificado con Acuerdo de Concejo N° 583-MML y modificado con Decreto de Alcaldía N°36-2014-MSS, Decreto de Alcaldía N° 02-2015-MSS, Ordenanza N° 555-MSS, Decreto de Alcaldía N° 01-2017-MSS, Decreto de Alcaldía N° 10-2017-MSS, Decreto de Alcaldía N° 25-2017-MSS, Decreto de Alcaldía N° 19-2018-MSS, Decreto de Alcaldía N° 07-2019-MSS, Ordenanza N° 609-2019-MSS, Decreto de Alcaldía 08-2020-MSS, Decreto de Alcaldía 09-2020-MSS, Decreto de Alcaldía 14-2020-MSS, Ordenanza N°635-MSS y Ordenanza N°642-MSS;

Que, con fecha 05.11.2022, se publica en el Diario Oficial El Peruano, la Ley N° 31603, - Ley que modifica el artículo 207 de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, a fin de reducir el plazo para resolver el Recurso de Reconsideración, estableciendo que, el término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días, con excepción del recurso de reconsideración que se resuelve en el plazo de quince (15) días;





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Decreto de Alcaldía N° 02 -2023-MSS

Que, el numeral 44.5 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – TUO de la ley del Procedimiento Administrativo General, señala que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, o por resolución del titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución Política del Perú, o por Resolución de Consejo Directivo de los Organismos Reguladores, Resolución del órgano de dirección o del titular de los organismos técnicos especializados, según corresponda, Decreto Regional o Decreto de Alcaldía, según el nivel de gobierno respectivo;

Que, el numeral 44.7 del citado Cuerpo Legal, señala que en los casos en que por Ley, Decreto Legislativo y demás normas de alcance general, se establezcan o se modifiquen los requisitos, plazo o silencio administrativo aplicables a los procedimientos administrativos, las entidades de la Administración Pública están obligadas a realizar las modificaciones correspondientes en sus respectivos Textos Únicos de Procedimientos Administrativos en un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la entrada en vigencia de la norma que establece o modifica los requisitos, plazo o silencio administrativo aplicables a los procedimientos administrativos. Si vencido dicho plazo, la entidad no ha actualizado el TUPA incorporando el procedimiento establecido o modificado en la normatividad vigente, no puede dejar de emitir pronunciamiento respecto al procedimiento o prestar el servicio que se encuentre vigente de acuerdo al marco legal correspondiente, bajo responsabilidad;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorandum N° 18-2023-GPP-MSS, de fecha 10.01.2023, opina favorablemente sobre la adecuación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) a la Ley N°31603 señalando que su aplicación constituye el establecimiento de condiciones más favorables para los administrados, destacando que el TUPA es un instrumento compilador de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad que constituye una herramienta fundamental del sistema de simplificación administrativa, documento que deberá encontrarse debidamente actualizado y a disposición del ciudadano;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 25-2023-GAJ-MSS, opina por la procedencia de la emisión del Decreto de Alcaldía para la adecuación de 71 Procedimientos TUPA señalados por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en el Memorando N° 18-2023-GPP-MSS, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 31603 - Ley que modifica el artículo 207 de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444;

De conformidad con las facultades conferidas por el Numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ADECUAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobado mediante Ordenanza N° 498-MSS, ratificada con Acuerdo de Concejo N° 2358 de la Municipalidad de Lima y modificatorias; a la Ley N°31603 que modifica el artículo 207° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, a fin de reducir el plazo para resolver el recurso de reconsideración, conforme lo establecido en el Anexo I adjunto que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO. -ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad de Santiago de Surco, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y a la Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación del Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco (www.munisurco.gob.pe).



Municipalidad de Santiago de Surco

02

Página N° 03 del Decreto de Alcaldía N°

-2023-MSS

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la disposición legal de modificación del TUPA en el Portal del Diario Oficial El Peruano, adicionalmente difundirlo a través de la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano y en el Portal Institucional (www.munisurco.gob.pe) conforme a lo dispuesto en el inciso 44.3 del artículo 44° del T.U.O. de la Ley N° 27444.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, así como a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la difusión y divulgación.

ARTÍCULO QUINTO. - EL PRESENTE Decreto de Alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad de Santiago de Surco


.....
Leydith Valverde Montalva
Secretaria General

Municipalidad de Santiago de Surco


.....
Carlos Bruce Montes de Oca
Alcalde

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
M°B°
Ángel Fabián Rato Quintanilla

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia Municipal
M°B°
William D. Main Vicuña



Municipalidad de Santiago de Surco

ANEXO I DEL DECRETO DE ALCALDÍA N°

02

2023-MSS

N°	Órgano/Unidad Orgánica	Denominación	RECONSIDERACION PLAZO MAXIMO DE RESPUESTA (en días hábiles)	
			DICE	DEBE DECIR
1	GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL	RECONOCIMIENTO Y REGISTRO DE ORGANIZACIONES SOCIALES	30	15
2	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO	VISACIÓN DE PLANOS PARA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, TÍTULO SUPLETORIO Y RECTIFICACION O DELIMITACION DE AREAS O LINDEROS	30	15
3	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO	CERTIFICADO DE NUMERACIÓN DE INMUEBLE	30	15
4	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO	CONSTANCIA DE POSESIÓN PARA FINES DEL OTORGAMIENTO DE SERVICIOS BÁSICOS	30	15
5	SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y HABILITACION	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (evaluación previa por la Municipalidad) EDIFICAC. PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR (NO MAYORES A CINCO (05) PISOS, SIEMPRE QUE EL PROYECTO TENGA UN MÁXIMO DE 3,000 M ² DE ÁREA CONSTRUIDA)	30	15
6	SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y HABILITACION	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (evaluación previa por la Municipalidad)-CERCOS (en inmuebles que se encuentren bajo el Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común)	30	15
7	SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y HABILITACION	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (evaluación previa por la Municipalidad)- OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE CON MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, AUMENTO DE ÁREA TECHADA O CAMBIO DE USO	30	15
8	SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y HABILITACION	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (evaluación previa por la Municipalidad)- DEMOLICIÓN PARCIAL O TOTAL DE EDIFICACIONES HASTA CINCO (05) PISOS DE ALTURA Y/O QUE NO CUENTEN CON SEMISOTANO Y SOTANOS, SIMPRE QUE NO REQUIERA EL USO DE EXPLOSIVOS	30	15
9	SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y HABILITACION	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica)	30	15
10	SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y HABILITACION	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica) - DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES (con más de cinco (05) pisos de altura, o aquellos que requieran el uso de explosivos y aquellas no contempladas en la Modalidad A o B)	30	15

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
V°B°
Ángel Fabián Roldán Quintanilla

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia Municipal
V°B°
William D. Marín Misente



Municipalidad de Santiago de Surco

11	SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y HABILITACION	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Con evaluación técnica por Revisores Urbanos) - DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES (con más de cinco (05) pisos, o que requieran el uso de explosivos y aquellas no contempladas en las Mod A ó B.	30	15
12	SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y HABILITACION	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)	30	15
13	SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y HABILITACION	MODIFICACIÓN DE PROYECTO Y/O LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODIFICACIÓN DE PROYECTO EN LA MODALIDAD B - Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad (Antes de emitida la Licencia de Edificación)	30	15
14	SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y HABILITACION	MODIFICACIÓN DE PROYECTO Y/O LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODIFICACIÓN DE PROYECTO EN LA MODALIDAD C Y D - Aprobación de Proyecto con evaluación por la Comisión técnica (Antes de emitida la Licencia de Edificación) Modificación parcial de un proyecto aprobado, en cualquiera de sus especialidades.	30	15
15	SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y HABILITACION	MODIFICACIÓN DE PROYECTO Y/O LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODIFICACIÓN DE PROYECTO EN LA MODALIDAD B - Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad (Después de emitida la Licencia de Edificación Previo a su ejecución - Con modificaciones sustanciales	30	15
16	SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y HABILITACION	MODIFICACIÓN DE PROYECTO Y/O LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODIFICACIÓN DE PROYECTO EN LA MODALIDAD C y D - Aprobación de Proyecto con evaluación por la Comisión Técnica (Después de emitida la Licencia de Edificación) - Previo a su ejecución Con modificaciones sustanciales	30	15
17	SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y HABILITACION	PRE - DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN (para todas las Modalidades: A, B, C Y D)	30	15
18	SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y HABILITACION	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES - MODALIDADES B,C y D Obras concluidas sin ninguna variación respecto de los planos correspondientes a la Licencia de Edificación otorgada	30	15
19	SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y HABILITACION	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES (Para modif. "No Sustanciales" y siempre que se cumpla con la normativa) PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDAD B (Aprob. de proyecto con evaluación previa por la Municipalidad)	30	15
20	SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y HABILITACION	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES (Para modificaciones "No Sustanciales" y siempre que se cumpla con la normativa) PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDAD C y D (Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica)	30	15
21	SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y HABILITACION	ANTEPROYECTO EN CONSULTA MODALIDAD B, C Y D CON EVALUACION PREVIA POR COMISION TECNICA	30	15
22	SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y HABILITACION	REVALIDACIÓN DE LA LICENCIA DE EDIFICACION POR UNICA VEZ	30	15
23	SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y HABILITACION	PRORROGA DE LA LICENCIA DE EDIFICACION (POR ÚNICA VEZ)	30	15
24	SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y HABILITACION	LICENCIA POR ETAPAS (Trámite, anexo que formará parte del expediente principal)	30	15

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
V°B°
Angel Fabian Reto Quintanilla

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia Municipal
V°B°
William D. Marin Vicente



Municipalidad de Santiago de Surco

25	SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y HABILITACION	REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES SIN LICENCIA	30	15
26	SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y HABILITACION	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B (Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad)	30	15
27	SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y HABILITACION	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)	30	15
28	SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y HABILITACION	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)	30	15
29	SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y HABILITACION	MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B (no sustancial) Con evaluación por la Municipalidad	30	15
30	SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y HABILITACION	MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C y D (no sustancial) Con Comisión Técnica	30	15
31	SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y HABILITACION	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA SIN VARIACIONES (Modalidades A, B, C y D)	30	15
32	SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y HABILITACION	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA CON VARIACIÓN, QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES MODALIDADES A, B, C y D	30	15
33	SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y HABILITACION	INDEPENDIZACION O PARCELACION DE TERRENO RUSTICO UBICADO DENTRO DEL AREA URBANA O DE EXPANSION URBANA	30	15
34	SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y HABILITACION	SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO	30	15
35	SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y HABILITACION	REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA (Por Única Vez)	30	15
36	SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y HABILITACION	PRORROGA DE LA LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA (POR ÚNICA VEZ)	30	15
37	SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y HABILITACION	REGULARIZACION DE HABILITACIONES URBANAS EJECUTADAS	30	15
38	SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACION Y ANUNCIOS E INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (Con ITSE previa)	30	15
39	SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACION Y ANUNCIOS E INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (Con ITSE previa)	30	15
40	SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACION Y ANUNCIOS E INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS EN EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (Con ITSE previa)	30	15
41	SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACION Y ANUNCIOS E INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS EN EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (Con ITSE previa)	30	15
42	SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACION Y ANUNCIOS E INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CORPORATIVA PARA MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (Con ITSE previa)	30	15





Municipalidad de Santiago de Surco

43	SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACION Y ANUNCIOS E INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS QUE SE REALICEN EN UNA EDIFICACIÓN DISEÑADA PARA TAL FIN, QUE REQUIERAN EL ACONDICIONAMIENTO O INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS TEMPORALES QUE INCIDAN DIRECTAMENTE EN EL NIVEL DE RIESGO CON EL CUAL OBTUVIERON SU CERTIFICADO DE ITSE (HASTA 3 000 PERSONAS)	30	15
44	SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACION Y ANUNCIOS E INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS REALIZADOS EN EDIFICACIONES O RECINTOS CUYA ACTIVIDAD ES DISTINTA A LA FINALIDAD PARA LA CUAL SE OTORGÓ EL CERTIFICADO DE ITSE (HASTA 3 000 PERSONAS)	30	15
45	SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACION Y ANUNCIOS E INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS REALIZADOS EN LA VÍA PÚBLICA EN UN ÁREA CONFINADA CON LIMITACIONES O RESTRICCIONES A LA ENTRADA Y/O SALIDA QUE INCREMENTEN EL RIESGO (HASTA 3 000 PERSONAS)	30	15
46	SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACION Y ANUNCIOS E INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS QUE SE REALICEN EN UNA EDIFICACIÓN DISEÑADA PARA TAL FIN, QUE REQUIERAN EL ACONDICIONAMIENTO O INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS TEMPORALES QUE INCIDAN DIRECTAMENTE EN EL NIVEL DE RIESGO CON EL CUAL OBTUVIERON SU CERTIFICADO DE ITSE (MAYORES A 3 000 PERSONAS)	30	15
47	SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACION Y ANUNCIOS E INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS REALIZADOS EN EDIFICACIONES O RECINTOS CUYA ACTIVIDAD ES DISTINTA A LA FINALIDAD PARA LA CUAL SE OTORGÓ EL CERTIFICADO DE ITSE (MAYORES A 3 000 PERSONAS)	30	15
48	SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACION Y ANUNCIOS E INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS REALIZADOS EN LA VÍA PÚBLICA EN UN ÁREA CONFINADA CON LIMITACIONES O RESTRICCIONES A LA ENTRADA Y/O SALIDA QUE INCREMENTEN EL RIESGO (MAYORES A 3 000 PERSONAS)	30	15
49	SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACION Y ANUNCIOS E INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO BAJO	30	15
50	SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACION Y ANUNCIOS E INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO	30	15

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
V^oB^o
Ángel Fabián Reto Quintanilla

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia Municipal
V^oB^o
William D. Marín Uccente



Municipalidad de Santiago de Surco

51	SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACION Y ANUNCIOS E INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO ALTO	30	15
52	SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACION Y ANUNCIOS E INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO	30	15
53	SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACION Y ANUNCIOS E INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO BAJO	30	15
54	SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACION Y ANUNCIOS E INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO	30	15
55	SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACION Y ANUNCIOS E INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO ALTO	30	15
56	SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACION Y ANUNCIOS E INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO	30	15
57	SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACION Y ANUNCIOS E INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS (ECSE) CON UNA CONCURRENCIA DE HASTA 3,000 PERSONAS	30	15
58	SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACION Y ANUNCIOS E INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA EL USO DE RETIRO MUNICIPAL O ÁREAS COMUNES CON FINES COMERCIALES PARA ESTABLECIMIENTOS CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	30	15
59	SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACION Y ANUNCIOS E INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA LA UBICACIÓN DE PANELES MONUMENTALES	30	15
60	SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACION Y ANUNCIOS E INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR Y/O ANUNCIOS ESPECIALES (luminosos e iluminados)	30	15
61	SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACION Y ANUNCIOS E INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR Y/O ANUNCIOS SIMPLES (letreros, letras recortadas, placas y toldos)	30	15

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
V.B.
Ángel Fabián Reto Quintanilla

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia Municipal
V.B.
William D. Marín Vicente



Municipalidad de Santiago de Surco

62	SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACION Y ANUNCIOS E INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	AUTORIZACION TEMPORAL POR CAMPAÑA DE PUBLICIDAD EXTERIOR AFICHES O CARTELES BANDEROLAS GIGANTOGRAFÍAS	30	15
63	SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACION Y ANUNCIOS E INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA LA VENTA DE HELADOS EN TRICICLOS	30	15
64	SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACION Y ANUNCIOS E INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	AUTORIZACION TEMPORAL DE KIOSKOS DE VENTA DE PERIODICOS, DIARIOS, GOLOSINAS Y AGREGADOS EN LA VIA PUBLICA	30	15
65	SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACION Y ANUNCIOS E INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LUSTRADORES DE CALZADO EN LA VIA PUBLICA	30	15
66	SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACION Y ANUNCIOS E INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA EL EXPENDIO DE BEBIDAS TRADICIONALES EN LA VIA PUBLICA	30	15
67	SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO DEL ORNATO	CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE OBRA EN AREA DE USO PUBLICO	30	15
68	SUBGERENCIA DE TRANSITO	AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD (REJAS BATIENTES, PLUMAS LEVADIZAS) EN AREA DE USO PÚBLICO	30	15
69	SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA	AUTORIZACIÓN DE CASETA DE VIGILANCIA	30	15
70	SUBGERENCIA DE LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES	REGISTRO EN PROGRAMA DE FORMALIZACION DE RECICLADORES Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS	30	15
71	SUBGERENCIA DE LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES	REGISTRO MUNICIPAL DE ORGANIZACIONES DE RECICLADORES AUTORIZADOS PARA LA RECOLECCION SELECTIVA Y COMERCIALIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS	30	15

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
V°B°
Ángel Fabián Reto Quintanilla

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia Municipal
V°B°
William D. Marín Vicernte